



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: GUSTAVO ADOLFO OROZCO BARRETO apoderado de TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ
Accionado: S.O.S. EPS -S
Vinculado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES - .
CLINICA TEQUENDAMA – MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON.
Radicación: 76-001-4303-004-2019-00188-00.
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **ACCIONANTE GUSTAVO ADOLFO OROZCO BARRETO apoderado y de TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ** dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **ACCIONANTE GUSTAVO ADOLFO OROZCO BARRETO apoderado y de TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ**, de la sentencia de tutela No. 187 de fecha 01 de octubre de 2019, que da sentencia a la tutela, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia, PRIMERO. - TUTÉLANSE los derechos a la salud, vida y seguridad social, de la accionante TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- ORDENASE en consecuencia de lo anterior a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., a través de su calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces; que dentro de las cuarenta y ocho {48} horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, y sin dilaciones de índole administrativo, teniendo en cuenta los principios de continuidad y oportunidad, AUTORICE Y PRACTIQUE a la tutelante, señora TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ, el procedimiento denominado "INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL", que le fuera ordenado por su médico tratante GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON, desde el 10 de junio de 2019. TERCERO.- DESVINCULASE del presente asunto a las entidades MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES; a la CLÍNICA TEQUENDAMA - MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON, por no endilgárseles responsabilidad alguna frente a los derechos invocados. CUARTO.- NOTIFIQUESE ésta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. REMÍTASE el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. QUINTO.- Una vez agotado el trámite y regrese el expediente de revisión Constitucional excluido de revisión procédase a su ARCHIVO.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 07 de octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: GUSTAVO ADOLFO OROZCO BARRETO apoderado de TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ
Accionado: S.O.S. EPS -S
Vinculado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES - .
CLINICA TEQUENDAMA – MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON.
Radicación: 76-001-4303-004-2019-00188-00.
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **VINCULADO CLINICA TEQUENDAMA – MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON**. Dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **VINCULADO CLINICA TEQUENDAMA – MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON**, de la sentencia de tutela No. 187 de fecha 01 de octubre de 2019, que da sentencia a la tutela, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia, PRIMERO. - TUTÉLANSE los derechos a la salud, vida y seguridad social, de la accionante TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- ORDENASE en consecuencia de lo anterior a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., a través de su calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces; que dentro de las cuarenta y ocho {48} horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, y sin dilaciones de índole administrativo, teniendo en cuenta los principios de continuidad y oportunidad, AUTORICE Y PRACTIQUE a la tutelante, señora TERESA BUITRAGO DE ORDOÑEZ, el procedimiento denominado "INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL", que le fuera ordenado por su médico tratante GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON, desde el 10 de junio de 2019. TERCERO.- DESVINCULASE del presente asunto a las entidades MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES; a la CLÍNICA TEQUENDAMA - MEDICO GUSTAVO ADOLFO MONTERO RINCON, por no endilgárseles responsabilidad alguna frente a los derechos invocados. CUARTO.- NOTIFÍQUESE ésta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. REMÍTASE el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. QUINTO.- Una vez agotado el trámite y regrese el expediente de revisión Constitucional excluido de revisión procédase a su ARCHIVO.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 07 de octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12